



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, trece de mayo de dos mil veintiuno

Rdo. N° 2021-00033

Inter. 592

Acreditada la inscripción del embargo de las cuotas partes vinculadas a los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nro. **282-10998 y 282-10999**, y la propiedad en cabeza de la causante **MARIA RUBIELA HINCAPIE BETANCOURT**, dentro este proceso de **SUCESION INTESTADA** de la causante **MARIA RUBIELA HINCAPIE BENTANCOURT**, adelantado por los señores **JHON JAIRO TRUJILLO HINCAPIE, JORGE ALBERTO TRUJILLO HINCAPIE y JHON ALEXANDER TRUJILLO RIVERA**, se decreta su secuestro simbólico. Para llevar a efecto la diligencia se comisiona al ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad. Como secuestre se designa al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia de este despacho, y se localiza en la calle 20 Nro. 14-44 oficina 301A de Armenia, teléfono 3147774042-3147779523. Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en el inciso 1°, del artículo 49 del Código General del Proceso. Como honorarios al secuestre, se le fijan ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalente a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$234.000,00).

Adviértasele al comisionado que en el acto de la diligencia deberá dar aplicación estricta al numeral 5° del artículo 595 del Código General del Proceso, en armonía con el numeral 11 del artículo 593 de la misma obra).

Líbrese despacho comisorio en tal sentido al juzgado indicado con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98c7d43dc3c2999a1d9c31e5d8b2582d2b4651cdf626cf593d3a45f217e1d34f

Documento generado en 13/05/2021 12:25:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>